

Medellín, 03 de agosto de 2020

06 Folios

Señor
JUEZ NOVENO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLES
Barrio el Salvador
Medellín

Radicado: 2018-00033
Demandante: Cootradepartamentales
Demandados: Jairo Valencia Sánchez
ASUNTO: EMPLAZAMIENTO

ÁNGELA MARÍA MEJÍA ECHAVARRÍA, mayor, vecina de la ciudad de Medellín, abogada en ejercicio, actuando como apoderada de la parte demandante en el proceso de la referencia y teniendo en cuenta que al demandado Jairo Valencia Sánchez, ha sido imposible notificarlo por la constancia que obra en el proceso. Alago factura No. 1187 de Publi edictos y pólizas para que sea tenido en cuenta en los gastos del proceso al igual que los formatos y el periódico del Diario El Mundo correspondiente al emplazamiento realizado al demandado el día 15 de marzo de la presente anualidad.

Del Señor Juez;



ÁNGELA MARÍA MEJÍA ECHAVARRÍA
T.P. 51.147 del C. S. de la J.
C.C. 42.795.571



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO NOVENO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE

EDICTO EMPLAZATORIO

LA SUSCRITA SECRETARIA DEL JUZGADO NOVENO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIA MÚLTIPLE DE MEDELLÍN,

EMPLAZA:

Al señor **JAIRO VALENCIA SÁNCHEZ** en los términos de los artículos 108 y 293 del C.G del P., para que en el término de quince (15) días contados a partir de la publicación del edicto en un diario de amplia circulación de la localidad comparezcan a este Juzgado ubicado en la carrera 36ª No. 39-26, tercer piso, barrio el salvador, a oír y recibir notificación personal del auto que admitió la demanda -Mandamiento de Pago- con fecha del 8 de marzo de 2018 dentro del proceso EJECUTIVO SINGULAR DE MÍNIMA CUANTÍA instaurado por la COOPERATIVA DE AHORRO Y CREDITO COOTRADEPARTAMENTALES contra JAIRO VALENCIA SÁNCHEZ; proceso identificado con el radicado número 05001 41 89 009 2018 00033 00.

El emplazamiento deberá hacerse mediante publicación en un diario de amplia circulación; para el efecto se señalan: el periódico EL COLOMBIANO o EL MUNDO de esta ciudad. Dicha publicación deberá allegarse al proceso.

El mismo se entenderá surtido transcurridos quince (15) días después de su publicación.- Luego de ello, se dará estricta aplicación a lo establecido en el artículo 108 del Código General del Proceso.

Medellín, 3 de marzo de 2020.

LA SECRETARIA,


PAULA ANDREA AGUIRRE TABARES



Carrera 36 a No. 39-26, Tercer piso. Barrio El Salvador de Medellín – Antioquia.

PUBLI

EDICTOS Y POLIZAS

Claudia Maria Ocampo O
43.576.250-3

Calle 51 N° 51-31 Of. 1002
Tel 231 19 51-231 72 76 -231 48 11
Medellin-Colombia

FACTURA DE VENTA
N° 1187

l y Fecha	Medellin, 15 de Marzo de 2020
	Dra, Angela Maria Mejia
ón	

		DESCRIPCION
o	\$ 100.000,00	Emplaza A Jairo Valencia Sanchez Juzgado 9° de Pequeñas Causas y Competencia Multiple de Med- Rdo. 05001-4189-009-2018-00033-00
TOTAL	\$ 100.000,00	

ta cambiaria se asimila en sus efectos a la letra de cambio de on lo establecido por el código de comercio, artículos 621, 671, 772, / siguientes. Se hace constar que la firma de personas distintas al nte legal se entiende autorizada para firmar la factura.	C.C. o NIT
--	------------

Medellín, 29 de julio de 2020

Señores
**JUZGADO NOVENO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA
MULTIPLE DE MEDELLIN**
Ciudad

Cordial Saludo,

Yo, John Jairo Morales Berrío, identificado con cédula de ciudadanía número 71.682.018 de Medellín, en mi calidad de Representante legal suplente de la empresa periódico El Mundo S.A., con Nit .890.922.465-7, certifico que el día domingo 15 de marzo de 2020 fue publicado el edicto donde se emplaza al señor Jairo Valencia Sánchez, radicado No. 05001 4189 009 2018 00033 00.

La edición impresa de El Mundo circula todos los domingos, además los edictos y avisos legales son publicados durante los términos de ley en nuestro sitio web www.elmundo.com.

Cualquier inquietud adicional o información requerida, con gusto será suministrada en el teléfono 2642800 Ext. 207.


JOHN JAIRO MORALES BERRIO
Representante legal suplente
Periódico EL MUNDO S.A.

A quienes se crean con derecho sobre el vehículo objeto del debate, sobre el vehículo de Placa ATA 242, Marca: MAZDA, modelo 1987, Clonaje: L100, L100, 321, Motor: E3181344 Color: Rojo, servicio particular, propietario LUIS EDUARDO OCULOVA RUÍZ. Para que dentro de los 15 días hábiles siguientes a la publicación de este edicto comparezca en este despacho ante el juez a la publicación de este edicto en la carrera 52 No 42-73 piso 15, a recibir notificación personal del Auto que ADMITE demanda de fecha 20/02/2020, dentro del proceso verbal sumario interpuesto por LUIS EDUARDO OCULOVA RUÍZ en contra de terceros indeterminados con el fin de que se declare la pérdida de la posesión por desconocer el parámetro del vehículo mencionado. Si los emplazados no comparecen se le designará curador ad-litem con quien se surtirá la notificación. Art. 108 C.G. del P. Ley 1364 de 2012. Diego Narango Usuga, Juez.

EL JUZGADO 20 CIVIL MUNICIPAL DE MEDELLÍN R.d.o. 2019-00178-00 EMPLAZA A: A todas aquellas personas indeterminadas que se crean con derecho para intervenir en el proceso de SUCESIÓN de las causas ANTONIO JOSE CASAS BERRUCCO, fallecido el 03/09/2010 y EDILMA DEL SOCORRO BELLAZ DE CASAS, fallecida el 04/12/2002 en Bello Ant. Art. 490 en concordancia con el Art. 108 del C. G. P. se concede un término de 15 días para que comparezcan al juzgado. Publíquese en prensa y una radiodifusora local. Medellín, 03/03/2020. Gustavo Mons Cardenas, Srta.

EL JUZGADO 9º DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE DE MEDELLÍN R.d.o. 05001 4189 009 2018 00033 00 EMPLAZA A: AIRO VALENCIA SANCHEZ en los términos de los

EDICTOS Y POLIZAS JUDICIALES

Cra. 49 No 50-30

Oficina 405

Ed. Lucrecio Vélez

Tels: 231 6471- 511 3110

Cel: 310 636 39 88

e-mail: morianaforonda@gmail.com

dosier, Igual Ant. 09/03/2020. Gloria Patricia Quintero, Sra.

EL JUZGADO 8º DE FAMILIA DE ORALIDAD DE MEDELLÍN R.d.o. 2020-00043-00 EMPLAZA A: IVAN FERRAZ RODRIGUEZ, cuyo paradero se desconoce, para que comparezca al proceso de divorcio, que en su contra le instaura JENNY JULIETH MEJIA LONDONO, El emplazamiento se entenderá surtido 15 días después de afectada la publicación en el Registro de Personas Emplazadas. Realizado dicho registro se procederá a la designación de curador ad-litem, si a ello hubiere lugar - artículos 108 y 293 C.G del P. Medellín, 11/02/2020. Gloria Amparo Cuervo, Srta.

El Juzgado 9º Laboral del Cto. De Med. R.d.o. 2019-00269-00 Emplaza A: ESTUDIOS E INVERSIONES MEDICAS-ESIMEDSA, R/L por Ramon Quintero Lozano o quien haga sus veces, para que se presente a este juzgado a recibir personal notificación del auto que admitió la demanda dentro del proceso Ordinario Laboral promovido por WILLIAM GIL GRALDO y en contra de ESTUDIOS E INVERSIONES MEDICAS-ESIMEDSA, R/L por Ramon Quintero Lozano o quien haga sus veces. El emplazamiento se entenderá surtido transcurridos 15 días después de publicada la información en el REGISTRO NACIONAL DE PERSONAS EMPLAZADAS, y si la emplazada no comparece, se le designará un curador Ad-Litem con quien se surtirá la notificación. Publíquese en prensa y una radiodifusora local. Medellín, 03/03/2020. Gustavo Mons Cardenas, Srta.

EL JUZGADO 9º CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE MEDELLÍN R.d.o. 2020-00230-00 EMPLAZA A: HEREDEROS INDETERMINADOS DE TERE-SA FRANCO MATOS, para que comparezcan al juzgado con el fin de notificarles el auto proferido por el Juzgado el día 23/02/2020, por medio del cual se admitió la demanda VERBAL ESPECIAL-RESTITUCION DE INMUEBLE, instaurada por JAIME AUGUSTO AGUDELO RUIZ en contra de JORGE IGNACIO RESTREPO JARAMILLO y los HEREDEROS INDETERMINADOS DE TERESA FRANCO MATOS. Art. 108 del C.G. del P. Publíquese por una vez Día Domingo El emplazamiento se entenderá surtido transcurridos 15 días después de la publicación del edicto, vencidos los cuales se les nombrará Curador Ad-litem con quien se surtirá dicha notificación y los representará durante la vigencia del proceso hasta su concurrencia. Se advierte que de no comparecer en la oportunidad indicada, se nombrará un Curador Ad-litem, con quien se surtirá la notificación. Medellín, 20/02/2020. Johnairo Ruiz Abelaiz, Srta.

Domingo. Art. 463 y 108 del C.G del P. Leonor López-Alzate, Juez.

AVISO DE REMATE: EL JUZGADO 7º CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DEL BELLO - ANT. HACE SABER: Que en el proceso EJECUTIVO HIPOTECARIO con radicado 2015-01345-00, instaurado por ANDRÉS ALBERTO GALVIS ARANGO en contra de LINDA LENIS SANCHEZ MARIN, se fijó el próximo 05/06/2020, a las 09:00 A.M., para que tenga lugar la diligencia de remate sobre el bien inmueble vinculado al proceso. El derecho del 50% sobre el inmueble de propiedad de la demandada LINDA LENIS SANCHEZ MARIN, UN LOTE DE TERRENO CON CASA DE HABITACION construido con el N° 59-10 de la avenida 45 de la manzana 7, situado en la urbanización Ciudad Niquita, del municipio de Bello, tiene un área de construcción de 67,39 Mts2, y consta de lo siguiente: dos alcobas, un baño, sala comedor, una cocina, 2 patios, un anejalán y linda; por el frente, con la avenida Gaspar Ospina, en 3,68 metros, linda por el lado izquierdo, con Martín Emilio Jaramillo; por el lado de abajo, con Martín Emilio Jaramillo, por el lado de abajo, con Margarita Vélez, en 3,68 metros; al lado derecho, con Manuel Betancur, en 27,50 varas o sea 22,00 metros. INMUEBLE IDENTIFICADO CON M.L.N° 01N-1027901 DE LA O.R.L.P. DE MEDELLIN ZONA NORTE. CODIGO CATASTRAL: 0881001040043000 1400000090. El derecho del 50% sobre el inmueble anteriormente descrito e identificable con M.L.N° 01N-1027901 se encuentran aludido de inscripción inscrita en la suma de \$ 42.000.000, el remate será por el valor del 70% del avalúo comercial del inmueble, es decir la suma de \$ 29.400.000). Art. 451 del C.G del P. en el día y hora señalados los interesados deberán presentar sobre cerrado sus ofertas para adquirir el bien subastado, dicho sobre deberá contener, además de la oferta, el depósito del 40% del avalúo del bien, es decir, la suma de \$ 16.800.000) los cuales se deberán consignar en el BANCO AGRARIO DE COLOMBIA. La licitación comenzará a la hora anunciada, y no se cerrará hasta tanto no haya transcurrido por lo menos una (1) hora. Art. 450 del C.G del P. Publíquese. En el presente proceso obra como asistente al señor HUMBERTO ALVAREZ ALCARAZ, CC 15.360.339 en representación de la empresa GERENCIAR Y SERVIR S.A.S. Quien se localiza en carrera 52 No 49-01 apto 404 de Medellín teléfono

JOSE LUIS CARDONA CARDONA. Fecha del Mandamiento de pago 06/05/2019. Publíquese por una vez Día Domingo. Art. 463 y 108 del C.G del P. Juan Francisco Fernández, Juez.

El Juzgado 2º Promiscuo Mpal. De Guare Ant. Rdo. 05318-4085-002-2019-00415-00 Emplaza A: María Romelia Hurtado CC 21.784.146, para que se presente a este juzgado a recibir personal notificación del auto que fijó el remate sobre el bien inmueble de propiedad de la demandada por Esteban Restrepo Montoya o quien haga sus veces. El emplazamiento se entenderá surtido transcurridos 15 días después de publicada la información en el REGISTRO NACIONAL DE PERSONAS EMPLAZADAS, y si la emplazada no comparece, se le designará un curador Ad-Litem con quien se surtirá la notificación. Publíquese en prensa y una radiodifusora local. Medellín, 03/03/2020. Gustavo Mons Cardenas, Srta.

La Empresa IMEL S.A.S. NIT: 811033-504 Informa que estando a su servicio el señor OMAR ARBEY CASTAÑO BEDOYA, con CC N° 1.001.327.754, falleció el 02/03/2020, que las personas que se consideren con derecho a reclamar las acreencias laborales de la persona fallecida, deben presentarse con el documento que lo acredite en su calidad, a la Calle 47 N° 38E-29 del 272-44-91 Bello Ant. Primer Aviso.

El Juzgado 8º de Fija de Oralidad de Med. Rdo. 2020-00092-01 Emplaza A: la demandada Encarnación Ramirez Mendoza, para que comparezca a notificarse del auto de efectos Civiles instaurado por Jose Luis Aguado en contra de Encarnación Ramirez Mendoza. El emplazamiento se entenderá surtido transcurridos 15 días después de publicada la información en el REGISTRO NACIONAL DE PERSONAS EMPLAZADAS, y si la emplazada no comparece, se le designará un curador Ad-Litem con quien se surtirá la notificación, y se proseguirá el trámite del proceso. Publíquese por una vez Día Domingo. Art. 108 y 293 del C.G. del P. Medellín, 20/02/2020. Gloria Amparo Cuervo Ruiz, Srta.

El Notario Único de Abjeoral Ant. Emplaza: A todos los que se crean con derecho a intervenir en la Sucesión de Orlendo de Jesús Cawiría Echeverri CC 70.784.277. Fallecido el 15/08/1992. Aceptado

008-2018-00245-00 Emplaza a: INTELIGENCIAS VIDES S.A.S. con NIT N° 900.879.913-7, R/L por Esteban Restrepo Montoya o quien haga sus veces, para que se presente a este juzgado a recibir personal notificación del auto que fijó el remate sobre el bien inmueble de propiedad de la demandada, diligenciado con la M.L. N° 01N-11495 el cual se encuentra debidamente embargado, secuestrado y avaluado en el presente juicio Ejecutivo. Diligencia que se llevará a cabo el día 15/04/2020 A LAS 10:00 A.M. DESCRIPCIONES Y DEMAS: EMPLAZABLE CON M.L. N° 01N-11495, con la M.L. 01N-11495 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Medellín, Zona Norte, sin dirección Tipo de Predio Rural fue avaluado en \$152.000.000 incrementado en un 50% Art. 444 del C. G del P. para un valor total de \$ 228.000.000 CIUYA BASE DE POSTURASERA LA QUE CULBRA EL 70% (\$ 159.600.000) previa consignación del posesionante, es decir, del (40%), que correspondiente a la suma de \$ 91.200.000. Art. 443-451 del C.G del P. Publíquese el Aviso de Remate en prensa y radio por una sola vez, bien sea en el periódico El Colombiano o el Mundo y en la radiodifusora local, advirtiéndose que preferiblemente deben hacerse un día domingo. Art. 450 del C.G. del P. con la copia o las constancias de las publicaciones requeridas, se allegará el Certificado de Tradición y Libertad del Inmueble, el cual será expedido dentro del mes anterior a la fecha remate. San Pedro de los Milagros Ant. 12/02/2020. Jhenry de Jesús Correal, Srta.

EL JUZGADO 22 CIVIL MUNICIPAL DE MEDELLÍN Radicado: 2019-00109-00 EMPLAZA A: RAFAEL ENRIQUE NUNEZ ROBLES, para que comparezca a este juzgado ubicado en la CALLE ALPUJARRA, MEDELLIN CENTRO ADMINISTRATIVO (ANT) EDIFICIO JOSE FELIX DE RUSTROPO CRA. 52 # 42-73 PISO 15, MEDELLIN-Ant, con el fin de notificarse el auto del 25/02/2019, mediante el cual se libró mandamiento en favor de la COOPERATIVA MULTIACTIVA DE ACTIVOS Y FINANZAS COOAFIN, en contra de RAFAEL ENRIQUE NUNEZ ROBLES. Lo anterior se pena de notificarse por medio de Curador Ad litem y continuar el trámite normal del proceso, hasta su concurrencia o terminación. Art. 108 C.G del P. Publíquese día domingo. El entr-

C.C. 1.131.447.042, en contra de MARIA CONSUELO DE JESUS ZAPATA PATINO CC. 22.015.762, fue decretada la VENTA EN PUBLICA SUBASTA sobre el bien inmueble objeto de la usucapion. Las características y demás descripciones del inmueble son las siguientes: "Un lote de terreno con una extensión de 4.437 m2., con sus mejoras y anexidades, consistente en una casa de habitación, con servicios de acueducto energía y alcantarillado, y sembrados de pasto ubicado en la finca los cabullos de la vereda el Tambo, municipio de San Pedro de los Milagros, Ant. cuyos linderos son: por el norte, con propiedad de Retinaldo Valencia; por el sur con propiedad de Gilberto Avendaño, por el oriente: con propiedad de José Ignacio Gallego y Gloria Sánchez; por el occidente con Remilito Valencia y Gilberto Avendaño. El emplazamiento se entenderá surtido transcurridos 15 días después de publicada la información en el REGISTRO NACIONAL DE PERSONAS EMPLAZADAS, y si la emplazada no comparece, se le designará un curador Ad-Litem con quien se surtirá la notificación, y se proseguirá el trámite del proceso. Publíquese por una vez Día Domingo. Art. 108, 293 y 375 del C.G. del P. William Rueda Sepúlveda, Juez.

EL JUZGADO 9º CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE MEDELLÍN R.d.o. 2020-00230-00 EMPLAZA A: HEREDEROS INDETERMINADOS DE TERE-SA FRANCO MATOS, para que comparezcan al juzgado con el fin de notificarles el auto proferido por el Juzgado el día 23/02/2020, por medio del cual se admitió la demanda VERBAL ESPECIAL-RESTITUCION DE INMUEBLE, instaurada por JAIME AUGUSTO AGUDELO RUIZ en contra de JORGE IGNACIO RESTREPO JARAMILLO y los HEREDEROS INDETERMINADOS DE TERESA FRANCO MATOS. Art. 108 del C.G. del P. Publíquese por una vez Día Domingo El emplazamiento se entenderá surtido transcurridos 15 días después de la publicación del edicto, vencidos los cuales se les nombrará Curador Ad-litem con quien se surtirá dicha notificación y los representará durante la vigencia del proceso hasta su concurrencia. Se advierte que de no comparecer en la oportunidad indicada, se nombrará un Curador Ad-litem, con quien se surtirá la notificación. Medellín, 20/02/2020. Johnairo Ruiz Abelaiz, Srta.

